MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO DE OBRA Nº 10/2020

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada la Avda. Mcal. López, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. Justo César Gamarra Suarez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.375.997-** , y Cleide Wochner en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.340.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R. CONSTRUCCIONES con Ruc Nº 4246133-2,** representado por el Sr. **Antonio Ruiz,** con C.I.Nº **4.246.133**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Construcción Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Jerusalén 2 - Paralela a la Ruta Nacional PY 06 y Compañía 6 de Enero" Plurianual 2.020 – 2.021", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Jerusalén 2 - Paralela a la Ruta Nacional PY 06 y Compañía 6 de Enero" Plurianual 2.020 – 2.021.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Cuadro comparativo, Dictamen de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°386.987.-

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARÍA GENERAL ·

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 15/2.020**, convocado por la Municipalidad de Iruña, según resolución N°28/2.020 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 434/2.020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado Barrio Jerusalén 2**	Unidad Medida Global	1	**53.018.000**	**53.018.000**
1.1		Cartel de Obra: 2,00 x 1,00	Metros cuadrados	2	600.000	1.200.000
1.2		Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	1.100	1.600	1.760.000
1.3		Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	1.100	1.600	1.760.000
1.4		Colchón: Tierra Colorada	Metros cúbicos	220	1.900	418.000
1.5		Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	Metros cuadrados	1.100	25.500	28.050.000
1.6		Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	Metros cuadrados	1.100	3.400	3.740.000
1.7		Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	400	24.000	9.600.000
1.8		Compactación preliminar	Metros cuadrados	1.100	2.600	2.860.000
1.9		Compactación Final	Metros cuadrados	1.100	2.600	2.860.000
1.10		Limpieza final de obra	Metros cuadrados	1.100	700	770.000
2	72131701-002	Construcción de empedrado Compañia 6 de enero	Unidad Medida Global	1	**46.253.750**	**46.253.750**

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

2.1		Cartel de Obra: 2,00 x 1,00	Metros cuadrados	2	600.000	1.200.000
2.2		Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	950	1.600	1.520.000
2.3		Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	950	1.600	1.520.000
2.4		Colchón: Tierra Colorada	Metros cúbicos	162,5	1.900	308.750
2.5		Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	Metros cuadrados	950	25.000	23.750.000
2.6		Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	Metros cuadrados	950	3.400	3.230.000
2.7		Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	380	24.000	9.120.000
2.8		Compactación preliminar	Metros cuadrados	950	2.600	2.470.000
2.9		Compactación Final	Metros cuadrados	950	2.600	2.470.000
2.10		Limpieza final de obra	Metros cuadrados	950	700	665.000
						99.271.750

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	"Construcción Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Jerusalén 2 - Paralela a la Ruta Nacional PY 06 y Compañía 6 de Enero" Plurianual 2.020 – 2.021.-	60 días

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luz Claribel Sánchez, Responsable U.O.C

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Jerusalén 2 - Paralela a la Ruta Nacional PY 06 y Compañía 6 de Enero" Plurianual 2.020 – 2.021

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2.020.

Cleide T. Wochner
Secretaria General

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal

Antonio Ruiz
C.I.N 4246133
A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2